

「PERFIL DE PAÍS」

# Paraguay



Fecha de actualización: 05/2019

**SITEAL** 



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Instituto Internacional de  
Planeamiento de la Educación  
IIP-UNESCO Buenos Aires  
Oficina para América Latina

# Paraguay

## INTRODUCCIÓN

### UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La República del Paraguay se encuentra ubicada en el centro de América del Sur. Limita al sur, oeste y sudoeste con Argentina, al noreste con Brasil y al noroeste con Bolivia (Estado Plurinacional de). Su territorio tiene una superficie de 406.752 km<sup>2</sup>. Se divide en 17 departamentos, 254 distritos y un distrito capital.

### AUTORIDADES

El último censo realizado en Paraguay en 2012 reportó una población conformada por 6.461.041 habitantes. El 27,4% tiene entre 5 y 17 años. El 1,8% de la población se autopercebíó como indígena (117.150 personas) y menos del 1%, afrodescendiente (3.867 personas). Según el DGEEP, la población paraguaya estimada para el 2018 asciende a 7.052.983 millones de personas.

### POBLACIÓN

Mario Abdo Benítez es el presidente electo para el período 2018-2023 y Eduardo Petta San Martín es el ministro de Educación. En 2014, se publica el [Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030](#).

### DESARROLLO HUMANO

El Índice de Desarrollo Humano posiciona a Paraguay en el décimo cuarto lugar entre los 19 países que conforman la región latinoamericana. La CEPAL reporta que en 2014 el 42,3% de la población vivía bajo la línea de pobreza y el 20,5%, bajo la línea de indigencia

### EDUCACIÓN

En Paraguay, el tramo de escolarización obligatoria se extiende por 15 años. En 2010, mediante la [Ley N° 4088 de 2010](#) y su reglamento el [Decreto N° 6162 de 2011](#), se establece la obligatoriedad de la sala de 5 años del nivel inicial y de la secundaria superior. Junto con Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Perú, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de), forma parte del grupo de países latinoamericanos donde la educación media es obligatoria en toda la extensión del nivel.

### EDUCACIÓN

La proporción de jóvenes que completó el tramo de escolarización obligatorio creció alrededor del 58,9% durante el período 2006-2016. Al mediar la década de 2010, el 56,7% de las personas de 25 a 35 años había completado la secundaria superior (SITEAL, con base en la EIDH de la DGSEC).

## 1. El sistema educativo

La [Ley General de educación N° 1264](#), sancionada en 1998, y la [Ley de la Carta orgánica del Ministerio de Educación N° 5749, sancionada en 2017](#), establecen que el sistema educativo nacional está conformado por el régimen general, la educación de régimen especial y otras modalidades de atención educativa.

La educación de régimen general se estructura en tres niveles: el primer nivel de educación comprende la Educación Inicial y la Educación Escolar Básica (EEB). El segundo nivel de educación comprende la Educación Media (EM). El tercer nivel de educación comprende la Educación Superior.

La Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultos forma parte de la educación básica y la educación media ya que sus programas son equivalentes a los ciclos de la EEB y cursos de la EM. La [Ley N° 5136 de Educación inclusiva](#) crea el modelo inclusivo dentro del sistema de educación regular. Su propósito es contribuir a la inclusión educativa de los estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad. La Dirección General de Educación Inclusiva tiene como objetivo desarrollar estrategias de igualdad e inclusión educativa dentro del sistema educativo.

La [Ley N° 3231](#), sancionada en 2007, crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena (DGEEI), que es responsable de velar por el cumplimiento efectivo de los derechos educativos de los pueblos indígenas.

La educación de régimen especial se circunscribe a la educación artística, la educación de arte dramático, música y danza, y a la educación de lenguas extranjeras y otras etnias. La Dirección General de Educación en el Arte, ejerce la rectoría pedagógica y administrativa de la formación en el arte.

Las modalidades de atención educativa no contempladas en el régimen general de educación se agrupan en “otras modalidades de atención educativa”, entre las que se incluyen: educación general básica y educación permanente, educación para grupos étnicos, educación campesina y rural, educación de personas con limitaciones excepcionales, educación militar y policial (que se rige por las disposiciones de las fuerzas armadas) y la educación para ministros de culto.

Los establecimientos educativos pueden ser de gestión estatal, gestión privada subvencionadas por el Estado y no subvencionadas por el Estado.

### a. Educación inicial

El nivel inicial de educación está orientado a niños y niñas entre 0 a 5 años y está conformado por maternal para niños y niñas desde su nacimiento hasta los 2 años, Pre jardín y Jardín de infantes destinado a niños y niñas entre 3 y 4 años, y el Preescolar a niños y niñas de 5 años. Se ofrece en modalidad escolarizada y es obligatorio. En la clasificación de los sistemas y niveles educativos que realiza la UNESCO, los dos primeros ciclos corresponden al CINE 0 10 y el tercer ciclo, al CINE 0 20.

La proporción de niños y niñas de 5 años escolarizados aumentó un 92,4% durante el período 2006- 2016. En 2016, el 75,4% de los niños y niñas de 5 años concurría a establecimientos educativos (SITEAL, con base en la EIDH de la DGGEC).

## b. Educación escolar básica

La educación escolar básica está orientada a niños, niñas y adolescentes de 6 a 14 años. Se divide en tres ciclos, de tres años de duración cada uno. Es obligatoria.

En la clasificación de los sistemas educativos elaborada por la UNESCO, el primero y el segundo ciclo corresponden al nivel primario (CINE 1). Están destinados a niños y niñas de 6 a 11 años.

El tercer ciclo de la educación escolar básica está destinado a adolescentes de 12 a 14 años. Los estudiantes que hayan acreditado y culminado el tercer ciclo están habilitados para cursar la educación media. En la clasificación de los sistemas educativos elaborada por la UNESCO, corresponde a la secundaria inferior (CINE 2).

El acceso y graduación del nivel primario está cercano a la universalización. En 2016, el 98,4% de los niños y niñas de 6 a 11 años se encontraba escolarizado. La proporción de adolescentes de 12 a 14 años escolarizados creció 3 puntos porcentuales durante el período 2005-2016. En 2016, el 94,5% de los niños y niñas de 12 a 14 años asistía regularmente a clases. En 2016, el 94,3% de los adolescentes de 15 a 17 años, que ingresó al nivel primario, lo finalizó (SITEAL, con base en la EIDH de la DGGEC). En las pruebas TERCE de 2013, el 33,8% de los estudiantes de sexto grado del primario obtuvo bajo desempeño en los exámenes de lectura.

## c. Educación media

La educación media está orientada a los adolescentes de 15 a 17 años. Tiene una duración de tres años. Cuenta con tres orientaciones: bachillerato científico (letras, artes, ciencias sociales, ciencias básicas y tecnología) y bachillerato técnico (industrial, servicios y agropecuario). Es obligatoria. En la clasificación de los sistemas educativos realizada por la UNESCO, corresponde a la secundaria superior (CINE 3).

Los estudiantes de bachillerato cursan un tronco común de asignaturas que contribuyen a su formación general. Luego optan por las asignaturas propias de cada modalidad.

Los estudiantes que aprueben los tres años de la educación media se encuentran habilitados para cursar estudios de nivel superior.

La proporción de adolescentes de 15 a 17 años escolarizados aumentó un 10,9% durante el período 2006- 2016. En 2016, el 79,5% concurría a establecimientos educativos. La brecha de escolarización asociada con el nivel socioeconómico de las familias de origen y con el área de residencia asciende a 27,6 y 12,2 puntos porcentuales, respectivamente, en perjuicio de los adolescentes que conforman las familias de menor nivel socioeconómico y de aquellos que residen en áreas rurales (SITEAL, con base en la EIDH de la DGGEC).

## d. Formación profesional

En Paraguay, se ofrece educación técnico profesional a las personas que completaron el primero y el segundo ciclo de la educación básica, a los estudiantes matriculados en la orientación técnica de bachillerato y a las personas que cursan tecnicaturas del nivel superior de educación. Se ofrece en centros educativos gestionados por el Estado y por privados.

La Unidad técnica interministerial para la educación técnico profesional es el organismo responsable de evaluar y certificar la oferta de educación técnico profesional de todos los niveles y modalidades de educación formal y no formal.

## e. Educación superior

La educación superior se rige por la [Ley N° 4995, sancionada en 2013](#). Está orientada a las personas que completaron sus estudios de nivel medio. Expide títulos de nivel terciario (formación docente y educación técnica superior), de grado (licenciaturas) y de posgrado (especializaciones, maestrías y doctorados).

Las universidades públicas gozan de autonomía financiera y administrativa. No obstante, rinden cuentas a la Contraloría General de la República. Se ofrece educación superior en modalidad presencial y a distancia, en establecimientos educativos gestionados por el Estado y por privados.

El acceso al nivel superior creció un 61,7% durante el período 2006-2016. En 2016, el 25,3% de los jóvenes de 18 a 24 años se encontraba escolarizado en el nivel superior (SITEAL, con base en la EIDH de la DGSEC).

## f. Estructura del sistema educativo de Paraguay

Régimen General				
Inicial	Maternal	0 a 2 años	CINE 010	
	Pre Jardín	3 años	CINE 020	
	Jardín de Infantes	4 años		
	Preescolar	5 años		
Educación Escolar Básica	1° ciclo	6 a 8 años	CINE 1	Educación Básica Bilingüe Para Jóvenes y Adultos (1°, 2° y 3° ciclo)
	2° ciclo	9 a 11 años	CINE 2	Educación Básica Bilingüe Para Jóvenes y Adultos (3° ciclo)
	3° ciclo (*)	12 a 14 años		Formación Profesional Vocacional
Educación Media	Bachillerato Científico (**)	15 a 17 años	CINE 3	Educación Media para Jóvenes y Adultos
	Bachillerato Técnico			
Educación Superior	Terciario no Universitario	18 y más	CINE 5 y 6	
	Universitario		CINE 6 y 7	
	Postgrados/Maestrías/Doctorado		CINE 7 y 8	

(\*) Incluye la modalidad: Iniciación Profesional Agropecuaria y Educación Básica Abierta

(\*\*) Incluye la modalidad: Educación Media Abierta

*Fuente: SITEAL, con base en la Constitución Nacional de la República del Paraguay de 1992; la Ley General de educación N° 1264 de 1998; la Ley de la Carta Orgánica del Ministerio de Educación N° 5749 de 2017; la Ley de Educación inclusiva N° 5136 de 2013 y su Decreto reglamentario N° 2837 de 2014; la Ley N° 4088 de 2010, que establece la obligatoriedad y gratuidad de la educación inicial y media; la Ley de Educación superior N° 4995 de 2013 y la Ley de la Dirección General de la Educación Indígena N° 3231 de 2007. de cuadro..*

## 1. Políticas educativas

La política educativa está conformada por el conjunto articulado, regulado y direccionado de inversiones, bienes, servicios y transferencias que el Estado orienta a garantizar el derecho a la educación de la población. Asimismo, contempla las decisiones y la capacidad que este demuestra para sostener al sistema educativo y para reducir las brechas de política. A continuación, se presenta un conjunto relevante de acciones que el Estado paraguayo lleva adelante para garantizar el cumplimiento efectivo del derecho a la educación de calidad.

### a. Planificación

#### **Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2014-2030**

*Secretaría Técnica de Planificación del Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Hacienda*

Establece los objetivos estratégicos para el desarrollo económico y social de Paraguay: reducción de la pobreza y desarrollo social, crecimiento económico e inclusivo; inserción de Paraguay en el mundo en forma adecuada. Cada eje estratégico incorpora cuatro líneas transversales: igualdad de oportunidades, gestión pública eficiente y transparente, ordenamiento y desarrollo territorial, y sostenibilidad ambiental.

#### **Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia 2011-2020** *Ministerio de Educación y Ciencias, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

El Plan retoma la historia nacional y propone las acciones que, en el corto, mediano y largo plazo, serán promovidas, y propiciadas para construir el presente y el futuro del desarrollo infantil, restituyendo los derechos y reparando los daños causados históricamente a la infancia indefensa y desprotegida. El plan apunta apoyar la gestión en este ámbito a través de los programas y proyectos vigentes como de los generados en lo sucesivo.

#### **Plan Nacional de Educación 2024 “Hacia el centenario de la Escuela Nueva de Ramón Indalecio Cardozo”**

*Ministerio de Educación y Ciencias*

Establece los objetivos estratégicos para el sector educación en Paraguay: consolidar un sistema educativo que contribuya a la cohesión social, a la igualdad de género, al respeto y la valoración de las etnias, a la participación activa de la familia y la comunidad, a la generación de conocimientos, al desarrollo socialmente responsable del país, en el contexto de una política intersectorial, y a la integración activa con las naciones de la región y del mundo. También, garantizar el acceso, el mejoramiento de la calidad, la eficiencia y la equidad de la educación paraguaya como un bien público, estableciendo tres ejes transversales: igualdad de oportunidades en el acceso y garantía de condiciones para la culminación oportuna de los estudiantes, calidad de la educación de todos los niveles y modalidades educativas, gestión de las políticas educativas en forma participativa, eficiente, efectiva y articulada, entre los niveles nacional, departamental y local.

**Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos PLANEDH***Ministerio de Educación y Ciencias*

Establece los objetivos estratégicos, impulsa acciones y lineamientos para la incorporación y transversalización del enfoque de derechos en el sector educación. Impulsa la incorporación del enfoque de derechos humanos en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

**Plan Educativo Plurilingüe desde los pueblos indígenas en Paraguay 2013-2018***Ministerio de Educación y Ciencias, Dirección General de Educación Escolar Indígena (DGEEI)*

Se enmarca dentro de los derechos establecidos en los diferentes marcos legales entre los que se destaca la Constitución Nacional, la cual menciona que el Estado respetará las peculiaridades particulares de cada pueblo, especialmente lo relativo a la educación formal. La ley 3231 de 2007 y su decreto reglamentario en su artículo 1º refiere a la educación escolar para fortalecer la identidad, para una participación activa en la sociedad nacional en condiciones de igualdad.

**Cuarto Plan Nacional de Igualdad 2018-2024***Ministerio de la Mujer*

Establece objetivos estratégicos, impulsa acciones y ofrece lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas de Paraguay. Impulsa acciones para eliminar la discriminación de género, promover la igualdad de oportunidades y resultados. Los ejes que recorren transversalmente cada uno de los ámbitos y lineamientos son: igualdad entre el hombre y la mujer, enfoque de derechos, autonomía física, empoderamiento económico y acceso a la justicia.

**Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto. “Avanzando hacia un Estado Abierto 2018-2020”***Secretaría Técnica de Planificación para el Desarrollo Económico y Social (STP)*

Establece veinticinco compromisos institucionales estratégicos para redefinir el vínculo entre el poder público y la ciudadanía. Aumentar el involucramiento de la sociedad civil y reforzar el acceso a la información pública, transparencia y rendición de cuentas en el presupuesto, inclusión de los grupos vulnerables y el fortalecimiento de la participación ciudadana entre otros.

**Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Paraguay 2017***Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología*

Impulsa acciones para contribuir a crear, mantener y aumentar las capacidades nacionales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Hace foco en aumentar la competitividad del sector productivo y el desarrollo social ambiental.

**Plan Estratégico Institucional 2014-2018. Programa de Subvención a Iniciativas Juveniles (PROSIJ)**

*Secretaría de la Juventud*

Presenta la estructura administrativa, los objetivos estratégicos y la matriz de metas de la Secretaría de la Juventud. Presenta un diagnóstico de la situación de la juventud paraguaya y hace foco en la juventud que reside en las áreas rurales del país. Promueve acciones para potenciar la producción agropecuaria: formación de jóvenes a través de estrategias de educación formal y no formal dentro de las escuelas agropecuarias. Adecuación curricular para el mejoramiento de la educación agropecuaria. Impulsa la innovación tecnológica para promover la competitividad en el sector agropecuario.

**Programa de Alimentación Escolar del Paraguay PAEP**

*Ministerio de Educación y Ciencias, Gobiernos Departamentales y municipales*

Por mandato de la Ley 5210 de 2014 de “Alimentación Escolar y Control Sanitario” y el Decreto reglamentario N° 2366 de 2014, Paraguay avanzó en la elaboración del PAEP, y en los lineamientos técnicos y administrativos que orientan en la implementación del programa aprobados a través de la Resolución N° 9460 de 2018. En atención a los derechos a la educación y salud de los estudiantes y el de garantizar su bienestar físico y contribuir a la formación de hábitos alimentarios y estilos de vida saludables, mediante la educación y la asistencia alimentaria permanente. La alimentación escolar se encuentra inserta dentro de la calidad educativa del Plan Nacional de Educación 2024, del Ministerio de Educación y Ciencias. En el interior del país corresponde a los gobiernos departamentales y municipales la ejecución de la Alimentación Escolar.



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



**Instituto Internacional de  
Planeamiento de la Educación**  
• IIPE-UNESCO Buenos Aires  
• Oficina para América Latina

**SITEAL** 

